

¡Venga tu Reino!

COMISIÓN CENTRAL PARA LA REVISIÓN DE LOS *ESTATUTOS DEL REGNUM CHRISTI*

Guía para la fase 2

Primera etapa: Discernimiento de los miembros de primero y segundo grado del
Regnum Christi

Contenido

Introducción	2
I. Discernimiento en grupo	3
- El <i>Documento de trabajo</i>	3
II. Elección de los delegados para la convención territorial	4
A. Parámetros para el proceso de elección	4
- Períodos de registro y votación	4
- Participantes por oficio en la convención territorial	4
- Delimitación de los colegios electorales	5
- Número de delegados de primero y segundo grado a participar de cada colegio electoral	6
- Participantes de las ramas consagradas en la convención territorial nombrados por el Director territorial, con el consentimiento del Comité directivo territorial	8
- Síntesis de quienes participarán en la Convención territorial	8
B. Votación y elección de los delegados	9
- Registro para participar en la votación	9
- Requisitos para poder ser votado como delegado	9
- Votación de los delegados	9
- Escrutinio y publicación de los resultados de la votación	9
- Responsabilidades de los delegados para las convenciones	10
III. Agentes de la Fase 2	11
A. La Comisión territorial	11
B. El responsable local y su equipo	11
C. Directores de sección	12
D. Moderadores del grupo de discernimiento	12
E. Secretario del grupo de discernimiento	13

Introducción

Esta guía pretende explicar cómo se llevará a cabo la fase 2 de la primera etapa del proceso de revisión de los *Estatutos del Regnum Christi*.

El propósito general de esta primera etapa es que los miembros de primero y segundo grado hagan el discernimiento necesario sobre su propia forma de vivir el carisma del Movimiento, para poder preparar, en las etapas posteriores del proceso, unos estatutos actualizados y presentarlos a la Santa Sede.

La fase 2 comienza en mayo de 2015. Su objetivo principal es ofrecer a los miembros de primero y segundo grado la oportunidad de realizar dos actividades esenciales para el desarrollo del proceso:

1. **participar en un discernimiento en grupo** sobre el *Documento de trabajo* preparado por la Comisión central;
2. registrarse y votar para **elegir a los delegados** para las convenciones territoriales (que tendrán lugar durante la fase 3).



I. Discernimiento en grupo

Los miembros de primero y segundo grado se organizarán en grupos para llevar a cabo el discernimiento sobre el *Documento de trabajo*.

Compete al responsable local¹ del proceso, junto con los directores de sección, establecer el modo más conveniente de organizar a los miembros según las características de su localidad, considerando también a quienes pudiesen estar geográficamente alejados². Los grupos podrán coincidir con los de la fase de estudio, con los equipos naturales de las secciones, o según convenga para facilitar la participación.

Cada grupo deberá elegir un moderador y un secretario³ para lograr un buen desempeño en estas reuniones. Se podrá enviar a la Comisión territorial por escrito la síntesis de sus reflexiones grupales.

Al igual que en la fase 1, los legionarios, consagradas y consagrados del *Regnum Christi* están invitados a participar en estas sesiones para escuchar, comprender, apoyar y compartir su experiencia con los miembros de primero y segundo grado.

Los temas comunes a todos los miembros del *Regnum Christi* (legionarios, consagradas, consagrados y miembros de segundo y segundo grado), tales como la organización local, el gobierno y la administración, se tratarán en las etapas posteriores.

El Documento de trabajo

Es el material de base para el discernimiento que llevarán a cabo los miembros de primero y segundo grado durante las fases 2 y 3, que estamos comenzando. El documento desarrolla temas específicos para iluminar la reflexión, sea por su importancia en la vida de los miembros de primero y segundo grado, sea por la necesidad de una mayor claridad en torno a ellos.

La estructura del *Documento de trabajo* es la siguiente:

- Introducción
- I. Identidad, fin y espíritu de los miembros de primero y segundo grado
- II. Actividad apostólica
- III. Vida espiritual
- IV. Formación
- V. Miembros, incorporación y salida
- VI. Estructura y dirección

¹ Leer apartado sobre el responsable local en la fase 2.

² Conviene buscar la manera de que participen, sea presencialmente o a larga distancia.

³ Leer apartados sobre el moderador y el secretario en la fase 2.

II. Elección de los delegados para la convención territorial

Los miembros de primero y segundo grado del Movimiento podrán elegir por votación a los delegados que participarán en las convenciones territoriales.

La elección de delegados se llevará a cabo en paralelo al desarrollo de las sesiones de discernimiento en grupo. Con esto se busca que los delegados que participen en las convenciones territoriales puedan formar su opinión escuchando y asimilando las reflexiones y preocupaciones de los demás miembros.

Se recomienda que los responsables locales, junto con los directores de sección y moderadores de grupo de discernimiento, se coordinen entre sí para organizar encuentros antes de la votación, que favorezcan el conocimiento mutuo entre los miembros de un mismo colegio electoral⁴, tales como: cursillos de verano, jornadas o fines de semana de convivencia y discernimiento, entre otros. Estas actividades son muy importantes para reducir la posible dispersión de votos y buscar que los delegados que sean elegidos representen a una mayoría significativa de miembros en la convención territorial.

A. Parámetros para el proceso de elección

Períodos de registro y votación

Las comisiones territoriales deberán definir los períodos de registro y votación de los miembros de primero y segundo grado en su territorio dentro del siguiente marco: entre el 7 de mayo, día en que el sistema estará operativo, y el 15 de octubre, día en que se debe cerrar a más tardar el registro de participantes, y el 15 de noviembre, día en que será el cierre de las votaciones.

Cada comisión territorial deberá nombrar un encargado para el sistema de registro y votación, quién se coordinará con el P. Carlos Martínez Teuscher, LC, secretario de la Comisión central.

Participantes por oficio en la convención territorial

Participan por oficio todos los miembros del Comité directivo territorial (legionarios, consagradas, consagrados y miembros de primero y/o segundo grado), así como el secretario del mismo. Los miembros de primero o segundo grado del Comité no podrán votar ni ser votados en el proceso de elección de delegados, pero sí tendrán voz y voto durante la convención territorial. Los miembros de las ramas consagradas tendrán voz, pero no voto en la convención territorial.

⁴ En el siguiente apartado se explica lo que es el colegio electoral.

Delimitación de los colegios electorales

El colegio electoral es un grupo de miembros de primero y segundo grado, delimitado por la comisión territorial, que pueden votar y ser votados entre sí para ser delegados en la convención territorial.

Un colegio electoral puede incluir a los miembros de: toda una localidad, varias localidades juntas, una o más partes de una localidad (p. ej. una o más secciones) o una misma categoría (p. ej. jóvenes y señoritas del territorio).

Las comisiones territoriales deberán delimitar los colegios electorales buscando favorecer lo siguiente:

1. que todas las realidades del territorio puedan ser representadas en la convención territorial (p. ej. zonas geográficas, edades, culturas, etc.);
2. que los miembros de un mismo colegio electoral se conozcan entre sí, en la medida de lo posible⁵;
3. que el número estimado de miembros incorporados al *Regnum Christi* en cada colegio electoral tenga un tamaño similar, en la medida de lo posible⁶.

A continuación proponemos un ejemplo de cómo podría ser la delimitación de los colegios electorales en el territorio de Grecia, conforme a los criterios anteriores:

Colegios electorales del territorio de Grecia	
1	Señores Atenas Este
2	Señoras Atenas Este
3	Jóvenes Atenas
4	Atenas Sur (señores y señoras)
5	Atenas Oeste (señores y señoras)
6	Filipos
7	Corinto, Delfos
8	Jóvenes Grecia (excepto Atenas)
9	Patmos, Rhodas, Santorini
10	Creta
11	Mykonos, Tesalónica, Troya
12	Esparta

⁵ Conviene organizar encuentros que promuevan este conocimiento mutuo.

⁶ El número de miembros incorporados es la mejor base para estimar el número de miembros que se registrarán en cada colegio electoral.

Número de delegados de primero y segundo grado a participar de cada colegio electoral

a. Definir el número total de participantes en la convención territorial:

La Comisión territorial primero deberá determinar el número total de participantes en la convención territorial, para definir después el número de delegados que participarán de cada colegio electoral.

El número máximo posible de participantes en una convención territorial será de 120 personas, incluyendo a los miembros de las ramas consagradas.

El número total de participantes deberá permitir no sólo la representatividad de las diversas realidades del territorio, sino también la participación de todos durante la convención, el diálogo y la posibilidad de hacer resoluciones en el tiempo disponible. Por lo tanto, cada territorio debe buscar el tamaño apropiado según su realidad.

b. Calcular el número de delegados de primero y segundo grado que participarán en la convención territorial:

Una vez definido el número total de participantes, se seguirán los siguientes pasos para calcular el número de delegados de primero y segundo grado que participarán en la convención territorial:

1. El 80% del total de participantes en la convención territorial serán delegados de primero y segundo grado, quienes participarán con voz y voto; el 20% restante serán miembros de las ramas consagradas del *Regnum Christi*, quienes participarán con voz, pero sin voto.

Siguiendo con el ejemplo, para explicar mejor cada paso para calcular el número de delegados de primero y segundo grado que participarán en la convención territorial de Grecia, ponemos como base que el total de participantes será de 80 personas:

NÚMERO TOTAL DE PARTICIPANTES EN LA CONVENCION TERRITORIAL DE GRECIA	80
NÚMERO DE DELEGADOS DE 1º Y 2º GRADO (80 %)	64

2. Los miembros de primero y/o segundo grado del Comité directivo territorial participarán por oficio, con voz y voto.

Siguiendo con el ejemplo, suponemos ahora que hay 4 miembros de primero o segundo grado en el Comité directivo territorial de Grecia:

NÚMERO TOTAL DE PARTICIPANTES EN LA CONVENCION TERRITORIAL DE GRECIA	80
NÚMERO DE DELEGADOS DE 1º Y 2º GRADO (80 %)	64
MIEMBROS DE 1º Y 2º GRADO DEL COMITÉ DIRECTIVO TERRITORIAL (PARTICIPAN POR OFICIO)	-4
PLAZAS RESTANTES PARA MIEMBROS DE 1º Y 2º GRADO EN LA CONVENCION TERRITORIAL	60

COMISIÓN CENTRAL PARA LA REVISIÓN DE LOS *ESTATUTOS DEL REGNUM CHRISTI*

3. Cada colegio electoral enviará al menos un delegado a la convención territorial.

Siguiendo con el ejemplo, consideramos los 12 colegios electorales en Grecia:

NÚMERO TOTAL DE PARTICIPANTES EN LA CONVENCIÓN TERRITORIAL DE GRECIA	80
NÚMERO DE DELEGADOS DE 1º Y 2º GRADO (80 %)	64
MIEMBROS DE 1º Y 2º GRADO DEL COMITÉ DIRECTIVO TERRITORIAL (PARTICIPAN POR OFICIO)	-4
PLAZAS RESTANTES PARA MIEMBROS DE 1º Y 2º GRADO EN LA CONVENCIÓN TERRITORIAL	60
UN DELEGADO DE CADA COLEGIO ELECTORAL DE GRECIA	-12
RESTO DE PLAZAS PARA DELEGADOS DE 1º Y 2º GRADO	48

4. El resto de plazas disponibles para delegados de primero y segundo grado se repartirán proporcionalmente entre los diversos colegios electorales. Para ello se han de seguir los siguientes pasos:

- cerrar el proceso de registro para la votación en la fecha determinada;
- calcular la proporción de participación de cada colegio electoral con la siguiente fórmula:

$$\text{Proporción de participación de un colegio electoral en la convención} = \frac{\text{Número de miembros registrados en el colegio electoral}}{\text{Número total de miembros registrados en el territorio}}$$

- Calcular el número de plazas adicionales para cada colegio electoral con la siguiente fórmula:

$$\text{Número adicional de delegados de 1º y 2º grado de cada colegio electoral} = \text{Proporción de participación de un colegio electoral en la convención} \times \text{Número total de plazas restantes para delegados de 1º y 2º grado}$$

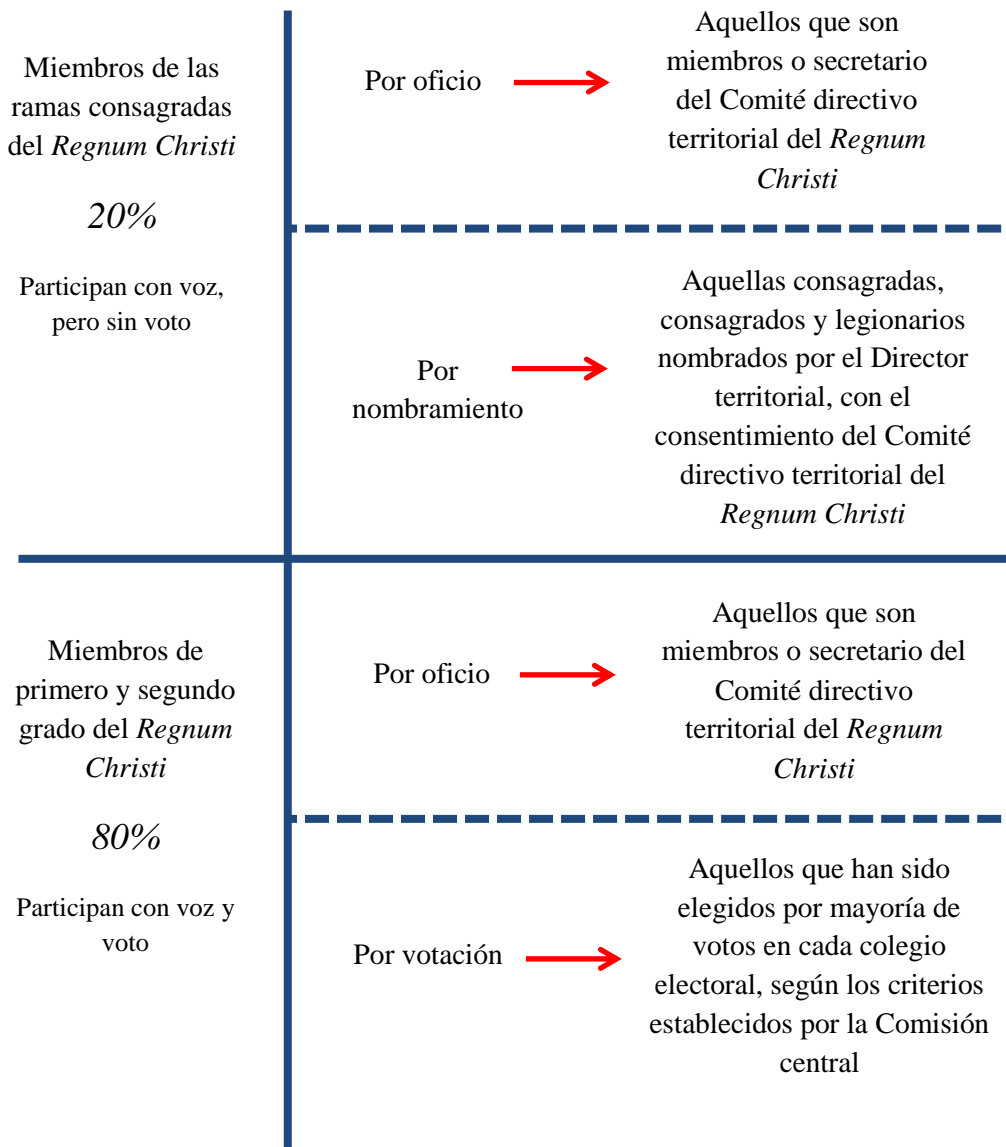
Suponiendo que el número de miembros registrados en cada colegio electoral de Grecia es el que aparece en la tabla, tendríamos la siguiente conclusión:

NÚMERO TOTAL DE PARTICIPANTES EN LA CONVENCIÓN TERRITORIAL DE GRECIA		80		
NÚMERO DE DELEGADOS DE 1º Y 2º GRADO (80 %)		64		
MIEMBROS DE 1º Y 2º GRADO DEL COMITÉ DIRECTIVO TERRITORIAL (PARTICIPAN POR OFICIO)		-4		
PLAZAS RESTANTES PARA MIEMBROS DE 1º Y 2º GRADO EN LA CONVENCIÓN TERRITORIAL		60		
UN DELEGADO DE CADA COLEGIO ELECTORAL DE GRECIA		-12		
RESTO DE PLAZAS PARA DELEGADOS DE 1º Y 2º GRADO		48		
	Número de miembros registrados en el colegio electoral	Proporción de participación de cada colegio electoral en la convención	Número adicional de delegados de 1º y 2º grado de cada colegio electoral	Número total de delegados de cada colegio electoral del territorio de Grecia
Colegios electorales del territorio de Grecia				
1 Señores Atenas Este	200	10%	5	6
2 Señoras Atenas Este	400	19%	9	10
3 Jóvenes Atenas	100	5%	2	3
4 Atenas Sur (señores y señoras)	140	7%	3	4
5 Atenas Oeste (señores y señoras)	250	12%	6	7
6 Filipos	120	6%	3	4
7 Corinto, Delfos	254	12%	6	7
8 Jóvenes Grecia (excepto Atenas)	200	10%	5	6
9 Patmos, Rhodas, Santorini	100	5%	2	3
10 Creta	50	2%	1	2
11 Mykonos, Tesalónica, Troya	30	1%	1	2
12 Esparta	250	12%	6	7
Total de miembros registrados en el territorio	2094	100%	48	60
MIEMBROS DE 1º Y 2º GRADO DEL COMITÉ DIRECTIVO TERRITORIAL DE GRECIA (PARTICIPAN POR OFICIO)				+4
NÚMERO TOTAL DE DELEGADOS DE 1º Y 2º GRADO DE GRECIA (80 %)				64

Participantes de las ramas consagradas en la convención territorial nombrados por el Director territorial, con el consentimiento del Comité directivo territorial.

Los delegados de las ramas consagradas que no participan por oficio deberán ser nombrados por el Director territorial, con el consentimiento del Comité directivo territorial. Se dará prioridad a la participación de aquellos legionarios, consagradas y consagrados del *Regnum Christi* que tengan más experiencia y cercanía en el apostolado con los miembros de primero y segundo grado. Participarán con voz, pero sin voto en la convención territorial.

Síntesis de quienes participarán en la Convención territorial



B. Votación y elección de los delegados

Registro para participar en la votación

Cualquier miembro incorporado de primero y segundo grado del *Regnum Christi* se puede registrar para participar en la votación de delegados para las convenciones territoriales a través del sitio web: <http://www.regnumchristi.org/comissione/register/>. Al registrarse deberá indicar el colegio electoral que le corresponde⁷ y se le preguntará si estaría dispuesto a asistir como delegado a la convención territorial.

El miembro registrado recibirá por correo electrónico la información relativa a las votaciones.

Es tarea del responsable local el verificar con los respectivos directores de sección que los votantes registrados sean de hecho miembros incorporados al *Regnum Christi*.

Requisitos para poder ser votado como delegado

Podrá ser elegido como delegado cualquier miembro incorporado que se haya registrado legítimamente para participar en la votación, haya aceptado estar dispuesto a ser elegido como delegado al momento de registrarse, tenga por lo menos 18 años de edad y haya sido miembro incorporado del Movimiento *Regnum Christi* por al menos tres años.

Es tarea del responsable local el verificar con los respectivos directores de sección que los posibles delegados registrados cumplan con los requisitos anteriores.

Votación de los delegados

Los votantes registrados legítimamente podrán votar por los delegados de su colegio electoral a través de un link que se les hará llegar por correo electrónico cuando se abran las elecciones en su territorio y que se podrá utilizar una sola vez. Podrán votar en el marco de tiempo establecido por su respectiva Comisión territorial. Cada votante podrá votar por dos miembros de su colegio electoral.

Escrutinio y publicación de los resultados de la votación

El escrutinio de los votos se hará automáticamente a través de un sistema *online* diseñado específicamente para ello. Los miembros de la Comisión central y de las comisiones territoriales recibirán simultáneamente los resultados de la votación de forma automática en la fecha de cierre de la votación.

Las comisiones territoriales, en base a los resultados de la votación y a los criterios para calcular el número de delegados de cada colegio electoral a participar en la

⁷ Aparecerá la lista de los colegios electorales del territorio.

convención territorial, deberán publicar, a través del sitio web de la Comisión central y de los directores de sección correspondientes, el nombre de los delegados elegidos para participar en la convención. En las listas publicadas aparecerá el nombre de todos los miembros que hayan recibido votos en cada colegio electoral, así como el número de votos recibidos por cada uno.

En caso de empate, la Comisión territorial deberá dirimirlo, siguiendo los siguientes criterios:

1. si el empate se da entre los dos miembros más votados se dará prioridad al que tenga más tiempo de incorporación al Movimiento y, en caso de que fuese igual se elegirá al de mayor edad⁸;
2. si el empate se da a partir del segundo lugar, será elegido:
 1. el miembro del sexo opuesto al delegado que ya ha sido elegido;
 2. el miembro de sección diversa (jóvenes o adultos) a los que ya han sido elegidos;
 3. el miembro que pertenece a una zona geográfica distinta, si aplicase⁹.

En caso de eventual sustitución (por enfermedad, imposibilidad, etc.) se considerará delegado sustituto al siguiente en número de votos. En caso de empate se seguirán los criterios anteriores.

Responsabilidades de los delegados para las convenciones

Los delegados deberán asumir las siguientes responsabilidades:

1. conocer las reflexiones, opiniones y preocupaciones de los miembros de su colegio electoral sobre las cuestiones discutidas durante el discernimiento en grupo y formar responsablemente su propio juicio sobre lo que les parece ser la voluntad de Dios;
2. conocer y asimilar los subsidios estudiados en la fase 1;
3. participar activamente en el discernimiento de la convención territorial;
4. tras la convención territorial, estar disponible para informar a los miembros de su colegio electoral y a otros miembros y amigos del *Regnum Christi* sobre lo que ocurrió durante la convención territorial.

⁸ Corresponde a la Comisión territorial verificar con los respectivos directores de sección la fecha de incorporación de los miembros empatados en la votación.

⁹ Se consideran zonas geográficas distintas dos localidades o ciudades diversas.

III. Agentes de la fase 2

A. La Comisión territorial

Durante la fase 2, además de las responsabilidades mencionadas en el “Reglamento de las Comisiones territoriales para la revisión de los *Estatutos del Regnum Christi*”, las comisiones territoriales tendrán que:

1. promover y mantener vivo en todos los miembros del territorio los motivos, principios y valores que inspiran el proceso conforme al documento *Motivos, principios y valores que inspiran el proceso de revisión de los Estatutos del Regnum Christi*;
2. capacitar y acompañar a los responsables locales para que promuevan la participación y realización de esta fase en su localidad;
3. traducir el *Documento de trabajo*, en caso de que sea necesario, y hacerlo accesible a los miembros del territorio;
4. establecer los períodos de registro y de votación para los miembros de primero y segundo grado del territorio;
5. determinar el tamaño de la convención territorial y configurar los colegios electorales;
6. nombrar un encargado para el sistema de registro y votación, quien se coordinará con el P. Carlos Martínez Teuscher, LC, secretario de la comisión central.
7. dar seguimiento al proceso de registro de los votantes y publicar en su territorio el número de inscritos y la lista de los miembros que pueden ser votados en cada colegio electoral;
8. comprobar a través de los responsables locales que los directores de sección hayan verificado que los miembros registrados en el proceso estén de hecho incorporados al *Regnum Christi*;
9. asignar el número de delegados de cada colegio electoral y dar seguimiento a las votaciones según los resultados de las mismas, dirimir los empates y asignar eventuales sustitutos;
10. dar a conocer a través del sitio web de la Comisión Central: <http://www.regnumchristi.org/comissione/introduccion/>, los nombres de los delegados que conformarán la convención territorial;
11. preparar la convención territorial para la fase 3.

B. El responsable local y su equipo

La misión del responsable local es lograr que la etapa de discernimiento de los miembros de primero y segundo grado se realice en su localidad. Para ello es necesario que comprenda el proceso, pueda explicarlo claramente a los miembros de su localidad y responda a sus preguntas. En consenso con los directores de sección, deberá buscar la mejor manera de adaptar la fase 2 a las necesidades de los miembros en su localidad. Deberá involucrar a las personas que por su liderazgo o misión pueden enriquecer la

experiencia de los participantes. Se apoya en un equipo de personas que le ayuden eficazmente a implementar el proceso.

Las tareas operativas del responsable local en la fase 2 son las siguientes:

1. promover y mantener vivo en los miembros los motivos, principios y valores que inspiran el proceso conforme al documento *Motivos, principios y valores que inspiran el proceso de revisión de los Estatutos del Regnum Christi*;
2. definir, junto con los directores de sección, el mejor modo de:
 - organizar los grupos para el discernimiento sobre el *Documento de trabajo*;
 - impulsar el registro y votación de los miembros de primero y segundo grado;
 - verificar que los miembros registrados sean de hecho miembros incorporados al *Regnum Christi*;
3. asegurar la capacitación y el acompañamiento de los moderadores de grupo;
4. buscar la manera de que los miembros que pertenecen a un mismo colegio electoral se conozcan entre ellos.

C. Directores de sección

Los estatutos actualizados que se entregarán a la Santa Sede expresarán mejor la identidad, vida y misión de los miembros de 1º y 2º grado del *Regnum Christi* en la medida en que ellos se involucren en la primera etapa. Por lo tanto, se les pide a los directores de sección apoyar a los responsables locales en la implementación del proceso.

Las responsabilidades del director de sección en la fase 2 son las siguientes:

1. fomentar un ambiente de familia y oración, en donde los miembros puedan expresar con respeto y libertad sus pareceres, dudas e inquietudes;
2. motivar a los miembros de su sección a registrarse y participar en la votación;
3. verificar que los miembros registrados en el proceso estén de hecho incorporados al Movimiento.

D. Moderadores del grupo de discernimiento

Son los encargados de organizar y animar la participación de los miembros del *Regnum Christi* en las sesiones de discernimiento sobre el *Documento de trabajo*. Los moderadores deben alentar a los miembros de su grupo a pedir mucha luz al Espíritu Santo y a escuchar su voz en las aportaciones de sus hermanos y hermanas en el Movimiento y en su propia experiencia vivida. Deben asegurar que todos los que quieran puedan compartir sus reflexiones.

Las responsabilidades del moderador son las siguientes:

1. promover el espíritu que anima el proceso y comprender bien los objetivos y el desarrollo propuesto para la etapa de discernimiento de los miembros de primero y segundo grado en su localidad;
2. interactuar ordinariamente con el responsable local y su director de sección para asegurar que sus grupos tengan las herramientas y la información necesaria para participar de forma significativa en el proceso;
3. estudiar el *Documento de trabajo* ofrecido por la Comisión central para poder llevar a cabo el proceso de discernimiento según el orden propuesto y aclarar posibles dudas al respecto;
4. convocar a las sesiones de discernimiento a los miembros de su grupo;
5. motivar a los miembros de su grupo a registrarse y participar en el proceso de votación.

E. Secretario del grupo de discernimiento

El secretario es el encargado de tomar nota durante las sesiones de discernimiento en grupo. Debe hacer un esfuerzo por captar lo esencial de las aportaciones de los miembros. Deberá enviar a la Comisión territorial las conclusiones de cada tema escritas de manera clara y sintética, en el formato que se ofrece en el *Documento de trabajo*.

30 de marzo de 2015

P.R.C. A.G.D.